

Mexicali, Baja California, a 07 de diciembre del 2020.

**TITULARES, JEFES DE DEPARTAMENTO,  
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL  
EN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

Por este conducto y en atención a lo establecido "PROTOCOLO PARA EL RETORNO AL TRABAJO DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y RESPONSABLE EN EL GOBIERNO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO ANTE EL COVID-19" aprobado el día 01 de septiembre de 2020, mediante acuerdo de Cabildo del XXIII Ayuntamiento Mexicali, Baja California, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de septiembre de 2020, así como en seguimiento a los acuerdos 3, 4, 5, 6 y 7, aprobados en Sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Gobierno de Mexicali, Baja California, celebrada el 02 de diciembre del presente, en la sala de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, se informa lo siguiente:

- 1.- Las dependencias y entidades continuarán desarrollando sus funciones en el Palacio Municipal, en un horario de atención al público de las 08:00 a las 15:00 horas y un horario de oficina hasta las 16:00 horas.
- 2.- Las delegaciones y cualquier otra dependencia o entidad municipal que opere fuera del Palacio Municipal, desarrollarán sus funciones en los horarios señalados en el punto anterior.
- 3.- Las dependencias y entidades municipales implementarán en sus áreas administrativas el esquema de teletrabajo y/o roles de contingencia con el propósito de no interrumpir o afectar las funciones de que se trate.
- 4.- Las áreas operativas de servicios y obras públicas, así como servicios médicos municipales, seguridad pública, jueces calificadoros, bomberos y protección civil, continuarán prestando sus servicios de manera ordinaria, tomando las medidas de prevención y control establecidas por las autoridades competentes en materia de salud.
- 5.- Se reitera que dejarán de asistir los Servidores Públicos que se encuentren en situación de vulnerabilidad conforme a los "Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo" y demás aplicables emitidos por la autoridad competente; a efecto de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, lo anterior, sin perjuicio de desarrollar en su caso, las correspondientes actividades mediante el esquema de teletrabajo.
- 6.- La Secretaría del Ayuntamiento, OFICIALÍA MAYOR, y la Tesorería Municipal dentro del ámbito de sus competencias, y en alcance y cumplimiento de la presente circular, emitirán las medidas administrativas que estimen necesarias para hacer frente a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

**MTRO. JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ  
OFICIAL MAYOR DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.**



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**

**M. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR**

**DISC 07 2020**

**DESPECHADO**

Col. Independencia #508  
Col. Centro Cívico, 2do. Piso  
C.P. 21000, Mexicali, S. C.